JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ

(0763) 20074 - munilapaz@hotmail.com

La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. Nº 52/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN A LA ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY- PLURIANUAL. ----------

La Paz, 16 de noviembre de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación de la nota de la Intendencia Municipal de fecha 16 de noviembre de 2 020 en el marco de la Licitación por Contratación Vía de la Excepción Nº 02/2020 con ID Nº 384.883 "Adquisición de Inmueble con Edificación", y ----------

Que el Comité de Evaluación ha presentado su informe de evaluación de ofertas, en la que sugiere adjudicar a la Firma Asociación Japonesa de La Paz en el Paraguay con RUC Nº 80022240-7 por un monto de 2.000.000.000 (dos mil millones de guaraníes) ----------

Que habiendo sido la única oferta presentada en esta oportunidad y cumpliendo la misma con todos los requisitos sustanciales y formales establecidas en el PBC, siendo la oferta más solvente y la única presentada.--

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art.1º APROBAR la Evaluación de Ofertas y Adjudicación para la Adquisición de un Inmueble con Edificación a la Asociación Japonesa de La Paz en el Paraguay-Plurianual ----------

Art.2º Comuníquese a donde corresponda, cumplido archívese----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, a los Dieciséis Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte----------

Prof. Víctor Venialgo D.
Secretario Junta Municipal

Lic. Olga Beatriz Sanabria
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal.-

La Paz, 18 de noviembre de 2020.-

Lic. Yessica M. Muller
Secretaria Municipal Interina

Mgter. Blanca M. Chávez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M Nº 529/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA "ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY" CON RUC Nº 80022240-7 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN-PLURIANUAL.----------

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, según nota de fecha 16 de Noviembre de 2020, y----------

CONSIDERANDO:

Que transcripta la misma, dice en lo pertinente: "Que en el marco del **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2020, ID Nº 384.883 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN- PLURIANUAL** de este Municipio, se presentaron las siguientes ofertas:

1. **Asociación Japonesa de La Paz en el Paraguay** *Por un monto de* **Gs. 2.000.000.000.-**

Que, conforme a lo que establece la Resolución DNCP Nº 522/2015 "Disponer que en las Contrataciones Directa en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la ley 2051/2003, siendo aplicable para esta Contratación Directa en particular, otorgando facultades a la Convocante de adjudicar a la única firma que se ha presentado en ésta contratación Directa por reunir los requisitos sustanciales y formales y no sustanciales, bajo responsabilidad de la Convocante y amparado por Ley.

Que, evaluadas la misma, resulta solvente la oferta presentada por la firma **"ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ" con RUC Nº 80022240-7,** según los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la referida.

QUE, LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE ADHIERE A LA RECOMENDACIÓN Y POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1º- ADJUDICAR a la **"ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY" CON RUC Nº 80022240-7 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN-PLURIANUAL**, por valor de **Gs. 2.000.000.000.-** (Guaraníes Dos mil millones).----------

ART. 2º.- AUTORIZAR la firma de contrato.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a la Adjudicada en el plazo indicado.----------

Art. 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

La Paz, 20 de Noviembre del 2020.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENTE

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal